



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

N° 0317-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 03 de diciembre de 2024, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 842-2024/MINSA

➤ Objeto:

Modifican la NTS N° 127-MINSA/2016/ DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Modifican el subnumeral 5.5.3 del numeral 5.5, “DE LA CALIFICACIÓN”, de la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, de acuerdo al siguiente detalle:

“5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.5. DE LA CALIFICACIÓN

(...)

“5.5.3. Certificación.- Es el procedimiento administrativo por el cual el médico certificador registra la condición de discapacidad, consignándola en el Certificado de discapacidad correspondiente, que suscribe mediante firma manuscrita o digital, según sea el caso. La firma manuscrita o digital se aplica tanto para el médico que certifica como para el director o jefe del establecimiento de salud. En los establecimientos de salud de mayor complejidad, el certificado también es refrendado por el jefe de servicio o departamento, mediante firma manuscrita o digital. (Anexo N° 02).”

- Asimismo, se ha dispuesto la modificación del Anexo N° 02, “FORMATO DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD” de la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, conforme al detalle anexo a la citada Resolución Ministerial, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud.



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

- De modo similar, se ha incorporado la definición de “Firma digital” al numeral 4.1., “DEFINICIONES OPERATIVAS”, así como el subnumeral 5.7.8. al numeral 5.7. “DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LOS CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD”, y el numeral 5.12., “DE LA EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD EMPLEANDO LOS SERVICIOS DE TELESALUD”, a la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, cuyo detalle podrá ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2350640-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000167-2024-SERVIR-PE**

➤ **Objeto:**

Modifican el Anexo 02 “Indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad de los servidores públicos de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N° 31912” aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifica el Anexo 02 “Indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad de los servidores públicos de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N° 31912” aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, sustituyéndose por el Anexo que forma parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000167-2024-SERVIR-PE.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2350403-1>

▪ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 709-2024-CG

➤ Objeto:

Modifican el “Reglamento de Infracciones y Sanciones”, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 276-2014-CG).

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se realiza la modificación de los artículos 1º, 14º, 17º, 21º y 27º, así como de los literales a) y c) del artículo 42º, y el Anexo Nº 01, e incorporación de la Quinta Disposición Final en el “Reglamento de Infracciones y Sanciones”, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 276-2014-CG y modificado por Resolución de Contraloría Nº 134-2015-CG, que a su vez aprobó su versión actualizada, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución, pudiendo ser revisada en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.
- Asimismo, se ha dejado sin efecto el artículo 26º del “Reglamento de Infracciones y Sanciones”, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 276-2014-CG y modificado por Resolución de Contraloría Nº 134-2015-CG, que a su vez aprobó su versión actualizada.

➤ Unidades de organización involucradas

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2350225-1>



BOLETÍN LEGAL

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

▪ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 711-2024-CG

➤ Objeto:

Suspenden la eficacia del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 247-2024-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 281-2024-CG, que modifica el rubro “De la publicidad de los resultados de los servicios de control” de la sección IV. Normas Comunes a los Servicios de Control, de las Normas Generales de Control Gubernamental; y dictan otras disposiciones.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Suspenden la eficacia del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 247-2024-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 281-2024-CG, que modifica el rubro “De la publicidad de los resultados de los servicios de control” de la sección IV. Normas Comunes a los Servicios de Control, de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, y modificadas por Resoluciones de Contraloría N° 158-2023-CG, N° 223-2023-CG, N° 245-2023-CG, N° 062-2024-CG, N° 247-2024-CG y N° 253-2024-CG, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024.
- Asimismo, prorrogan el plazo de adecuación establecido en el artículo 4 de la Resolución de Contraloría N° 247-2024-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 281-2024-CG, por ciento ochenta (180) días calendario, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024.

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDIA, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2350299-1>